

al menos, los siguientes apartados: objetivos conseguidos, incidencia en la integración escolar y social, alumnado, recursos utilizados, etc.

Se levantará acta de cada reunión y se remitirá copia a la Dirección General de Enseñanzas Escolares.

El Presidente de la Comisión será uno de los dos representantes de la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia, que será quien convoque, actuando como secretario de la misma uno de los dos representantes de la FYME.

Artículo 7. Pago de las subvenciones y justificación

1. La Consejería de Educación, Ciencia e Innovación aportará a la Fundación Yehudi Menuhin la cantidad de ochenta y dos mil euros (82.000), con cargo al vigente presupuesto de gastos, haciéndose efectivo en un solo pago, y con carácter previo a la justificación.

2. La justificación por parte del beneficiario de la subvención del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La citada justificación deberá incluir una memoria de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incluidos. A tal efecto deberán presentar facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente que acrediten su realización.

3. El plazo máximo para justificar la subvención será el 31 de marzo de 2008.

Artículo 8. Incumplimientos

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9. Régimen Jurídico aplicable

Las subvenciones reguladas en este decreto se regirán, además de por lo establecido en este decreto, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Artículo 10. Entrada en vigor.

El presente decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó,

o, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de este orden en el plazo de dos meses desde su publicación.

Murcia, 28 de septiembre de 2007.—El Presidente, P.D. Decreto 12/06, de 26 de mayo, (BORM 02/06/06), modificado por Decreto 41/2007, de 3 de julio (BORM 07/07/07), la Consejera de Hacienda y Administración Pública, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

Consejería de Agricultura y Agua

13506 Orden 11 de octubre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se modifica la Orden de 7 de febrero de 2007 por la que se convocan subvenciones para el año 2007 para protección y promoción de la calidad de los productos agroalimentarios.

La Orden de 16 de diciembre de 2004 por la que se regulan las subvenciones para la protección y promoción de la calidad de los productos agroalimentarios tiene por objeto potenciar la creación, funcionamiento y apoyo a las inversiones de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias o Asociaciones o Agrupaciones titulares de una marca de garantía con mención de origen, constituidas bajo la Ley de Marcas y Asociaciones o Agrupaciones de Empresas e incluso las empresas, que inicien actuaciones destinadas a lograr el aseguramiento de la calidad en industrias de transformación y comercialización agroalimentarias y a desarrollar marcas de calidad, todo ello en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Orden de 7 de febrero de 2007 tiene por objeto convocar las subvenciones para el año 2007 para las actuaciones reguladas en la Orden anterior y que estén dirigidas a la protección y promoción de la calidad de los productos agroalimentarios.

La incorporación de fondos procedentes del FEOGA como fuente de financiación para sufragar el pago de las subvenciones convocadas por la Orden de 7 de Febrero de 2007 hace necesaria la modificación del artículo primero de dicha Orden.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario y en uso de las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 7/2005 de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo único:

Se modifica el artículo primero de la Orden de 16 de diciembre de 2004, por la que se regulan las subvenciones para la protección y promoción de la calidad de los productos agroalimentarios, que queda redactado de la siguiente forma:

Las subvenciones reguladas en la presente Orden se concederán con cargo a las previsiones que se establecen en la Ley 13/2006 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2007, con cargo a la partida presupuestaria 17.03.00.712E. 470.08, proyecto 33715 con un importe de 323.000 euros financiados con fondos propios en un 100% y proyecto 30569 con un importe de 90.000 euros financiados en un 70 % con

fondos procedentes del FEOGA-Orientación y en un 30 % con fondos procedentes de los Fondos Propios Asociados.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 11 de octubre de 2007.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

11876 Corrección de error en anuncio notificando acuerdo inicio de expedientes de espectáculos públicos.

Advertido error en la publicación número 11876, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 215, de fecha 17 de septiembre de 2007, se rectifica lo siguiente:

Donde dice:

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe Sanción (euros)	N.º Liquidación
Moreno Torres Federico	34835471Q	Murcia	243/2007	300,00	
Moreno Torres Federico	34835471Q	Murcia	243/2007	300,00	
Sánchez Mora Juan Francisco	27471051N	Murcia	289/2007	300,00"	

Debe decir:

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe Sanción (euros)	N.º Liquidación
Moreno Torres Federico	34835471Q	Murcia	243/2007	300,00	
Moreno Torres Federico	34835471Q	Murcia	247/2007	300,00	
Sánchez Mora Juan Francisco	27471051N	Murcia	289/2007	300,00"	

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

13532 Anuncio de adjudicación de contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Administración.

c) Número de expediente: IVSUA-0218/07.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios

b) Descripción del objeto: Análisis, desarrollo, implantación y puesta en marcha de un nuevo programa informático que amplie las prestaciones funcionales en los procesos de gestión del IVS.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de Licitación: B.O.R.M. n.º 131, de 8 de junio de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe Total: 151.776,24 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 01/10/2007

b) Contratista: Metaenlace Sistema de Información, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de Adjudicación: 121.420,99.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Murcia a 2 de octubre de 2007.—La Directora Gerente, Juana Castaño Ruiz.